

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4/2025	La Junta de Gobierno Local	26/02/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A MUJERES, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN MAIRENA DEL ALJARAFE (EXPEDIENTE 4/2025).

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- EL 26 de noviembre de 2024 se incoa expediente sobre incentivos, en régimen de concurrencia competitiva a mujeres, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Mairena del Aljarafe, servirán de apoyo económico ante la importante crisis a la que se están enfrentando, dándose por tanto criterios de necesidad y justificación para atender a la demanda requerida.

2.- Según la Asociación RED GEM España, que entre sus objetivos se encuentra el medir el nivel de emprendimiento, el emprendimiento femenino en España presenta las siguientes cifras:

- En España hay más de **650.000 mujeres emprendedoras**.
- La **distancia entre “emprendedores” y “emprendedoras” es muy grande**, pero en los últimos 10 años se ha reducido un 30%.
- De los 50 países analizados por el informe, que abarca los años 2022-2023, nuestro país es uno de los lugares donde más ha crecido la actividad emprendedora. En los últimos años, la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) de las mujeres se ha incrementado un 7% en más de 60 países, situándose el TEA femenino mundial en el 11%.
- Tras la pandemia, la tasa de emprendimiento de las mujeres se ha equiparado a la de los hombres. Desde 2021 hombres y mujeres emprenden por igual y en 2022 el porcentaje de emprendedores en nuestro país fue del 6 % de la población española.
- La edad media de las mujeres emprendedoras de nuestro país oscila entre los 25 y los 42 años.
- Las fortalezas de las mujeres para ser emprendedoras son claras: están muy bien preparadas, pero no se les dan oportunidades. Pero el problema puede que no sea solamente español: el porcentaje de **inversión europea** en startups lideradas por mujeres es menos del 2% del total.



3- Según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), el número de desempleadas en Mairena del Aljarafe, para el año 2023, se situaba en 2.184 mujeres, cifra que se situó en las 2.314 desempleadas en el año 2022, por lo que el paro disminuyó en un 5,6%.

4.- En 2024 el Área de Desarrollo Económico y Emprendimiento . Transición Ecológica, puso en marcha un taller de emprendimiento para mujeres, con el objetivo de consolidar las ideas empresariales de éstas y servirles de trampolín para la puesta en marcha de su iniciativa empresarial.

5.- En 2025 el Área de Desarrollo Económico y Emprendimiento . Transición Ecológica, para aumentar las oportunidades de empleo de las mujeres del municipio propone una convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a mujeres, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Mairena del Aljarafe por un importe de QUINCE MIL Euros (15.000,00 EUROS), con cargo a la partida presupuestaría 003/43300/47003 de AYUDAS AL TEJIDO EMPRESARIAL.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por la Resolución de Alcaldía n.º 4488/2023, de 22 de junio , publicada en BOP de Sevilla con fecha 29 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/148 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de incentivos en régimen de concurrencia competitiva a mujeres para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Mairena del Aljarafe, cuyo extracto es el siguiente:

“Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente bases el las mujeres que en el momento de presentación de la solicitud, que reúnan los siguientes requisitos:

- La actividad empresarial se desarrolle en el término municipal de Mairena del Aljarafe.*
- En el caso de solicitar la ayuda para constituirse como persona empresaria individual autónoma, deberá acreditar que no ha estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante los 6 meses inmediatamente anteriores a la publicación en el BOP de la convocatoria, excepto si se está bajo la figura de autónomo colaborador, siempre que el proyecto empresarial que se presenta a la convocatoria sea de nueva creación.*
- Quedan excluidas del ámbito de estas ayudas las nuevas empresas surgidas a partir del cambio de la forma jurídica de una empresa anterior (personas trabajadoras autónomas o sociedad) ya existente y en activo.*
- La presentación de la solicitud por parte de uno de los socios promotores, excluirá la presentación de otras solicitudes para el mismo proyecto por parte de las restantes personas socias promotoras.*



• *No estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

• *Encontrarse al corriente antes sus obligaciones en materia de Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Hacienda Municipal.*

Quedan excluidos los socios de las sociedades civiles, comunidades de bienes y el autónomo colaborador.

Segundo. Objeto y costes elegibles.

La presente convocatoria de incentivos persigue como objetivo el autoempleo de mujeres, ya sea a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria mercantil, o cooperativas y sociedades laborales constituidas al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social o mediante el alta de la persona solicitante como persona empresaria individual autónoma, todo ello, de conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 4.

Tienen la consideración de costes elegibles:

- *Cuota a la seguridad social en RETA.*
- *Gastos alquiler local.*
- *Gastos personal (bruto más cotizaciones S.S. a cargo de la empresa).*
- *Gastos suministros (luz, agua, teléfono, internet, combustibles).*
- *Gastos asesoría.*
- *Seguros.*
- *Renting relativos a TICS, elementos de transporte...*
- *Software como servicio (SaaS).*

Tercero. Bases reguladoras.

El procedimiento de concesión de ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada Convocatoria para la concesión de incentivos, en régimen de concurrencia competitiva a mujeres, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Mairena del Aljarafe y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP número 26, de 2 de febrero de 2021, <http://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/estransparencia/.galleries/IND83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf>

Cuarto. Cuantía.

El importe destinado a estas subvenciones es de 15.000,00 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaría 007-43300-47003.

Quinto. Subvención e importe de las ayudas.



La cuantía de la subvención por beneficiario/a será a tanto alzado, de 2.500,00 euros por solicitante.

La concesión de la subvención tal y como se indicaba se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de valoración:

- *Idea de negocio: Puntuación máxima 40 puntos.*
 - *Viabilidad del proyecto. 15 puntos.*
 - *Grado de maduración del proyecto. 15 puntos.*
 - *Financiación del proyecto. 10 puntos.*
- *Capacidad técnica y profesional. Puntuación máximo de 30 puntos.*
 - *Formación. 10 puntos.*
 - *Experiencia y trayectoria profesional. 10 puntos.*
 - *Conocimiento en el ámbito de desarrollo del proyecto. 10 puntos*
- *Sector en que se desarrolle la actividad empresarial: Puntuación máxima 20 puntos:*
 - *Servicios profesionales relacionados con la consultoría, ingeniería, tics, aspectos legales, auditorías y formación. 10 puntos.*
 - *Servicios relacionados con la atención a los distintos grupos de la ciudadanía (menores, jóvenes, mayores, dependientes,...), las actividades saludables y deportivas, las actividades culturales y de ocio, los servicios de comunicación y transporte. 10 puntos.*
- *Proyectos sostenibles con el medio ambiente: Puntuación máxima 5 puntos.*
- *Proyectos que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad: Puntuación máxima 5 puntos.*

En caso de que distintos expedientes tuvieran idéntica puntuación la fecha y hora de entrada en el registro será el criterio determinante para el desempate.

Una vez establecido el orden de prelación de cada solicitante, se propondrá la concesión de las ayudas según dicho orden hasta agotar el crédito disponible. Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se tramitarán utilizando la sede electrónica <https://sede.mairenadelaaljarafe.es/opencms/opencms/sede> . Una vez dentro en el CATÁLOGO DE SERVICIOS, ENTRAR EN OTROS TRÁMITES, SOLICITUD DE SUBVENCIONES, adjuntando cada uno de los anexos y documentación requerida.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a de la publicación en el BOP de Sevilla del extracto de la presente convocatoria."

SEGUNDO. - Destinar a la financiación de estas ayudas el importe especificado a continuación con cargo a las siguientes partidas presupuestarias.



CONVOCATORIA	CUANTÍA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
AYUDAS AL TEJIDO EMPRESARIAL	15.000,00 €	003/43300/47003

TERCERO.- Ordenar la publicación de las bases reguladoras a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

RECURSOS/ALEGACIONES

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con las advertencias del artículo 206 del R.O.F., expido y firmo la presente Certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente, en Mairena del Aljarafe

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

